

Departamento Educación
REJG/AAG/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 31 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°340 del Director de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director Municipal de Educación el cual autoriza "**Compra de entradas Parque Safari**".
- 5.- Certificado DIBAM N° 175.761.
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2846 de fecha 31.10.2018., cuenta 215.22.12.999.001.022.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, Escuela Barreales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su **Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

DECRETO EXENTO N°3725.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra de entradas, Escuela Isla de Yáquil**".
 - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **PARQUE SAFARI S.A.C** Rut N° **76.041.632-0**, por un monto de **\$402.000 EXENTA DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador (S)